

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 51 minutos: pónese á las 5 y 9 minutos.

San Caralampio Pro. y Mr. especial abogado contra peste.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Deseando hacer partícipes de las disposiciones de mi Real decreto de 30 de diciembre próximo pasado á los individuos que desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de setiembre de 1823 obtuvieron Real nombramiento de mi muy caro y amado Esposo el Sr. Rey Don Fernando VII (Q. E. E. G.) para el cargo de gefes políticos de las provincias de la monarquía, he tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1º. Los gefes políticos, en quienes recayó en la indicada época dicho Real nombramiento en propiedad, gozarán del uniforme y honores concedidos á los subdelegados de Fomento, ahora gobernadores civiles de las provincias, por mi Real decreto de 22 de diciembre de 1833.

Art. 2º. Para que al efecto les espida la autorizacion competente la secretaria del Despacho de vuestro cargo, presentarán á los gobernadores civiles de las provincias en que residieren, copias testimoniadas de sus Reales nombramientos.

Art. 3º. Los gobernadores civiles remitirán estas copias á la misma secretaria del Despacho para su comprobacion con los papeles y registros del archivo, y estension de la autorizacion indicada, si así correspondiese.

Art. 4º. Los haberes que correspondan á los que fueron gefes políticos, despues que hayan sido clasificados por las oficinas dependientes del ministerio de Hacienda, conforme á las reglas establecidas en mi espresado Real decreto de 30 de diciembre último serán satisfechos por el Ministerio de vuestro cargo, luego que en su presupuesto se aumenten los fondos para ello necesarios.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 29 de enero de 1835.—A D. José María Moscoso de Altamira.

Enterada de las esposiciones que me han dirigido la junta de comercio y la sociedad económica de amigos del pais de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina á la agricultura y al comercio de las islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de enero de 1834, para que se reputen como estrangeros para su importacion en la peninsula el trigo y harinas procedentes de las mismas Islas: penetrada de la justicia con que solicitan aquellas corporaciones que observándose la debida reciprocidad, se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las Islas, así como se permite en ellas la de los granos procedentes de las otras provincias del Reino; y teniendo en consideracion que con regir en Mallorca como en toda la monarquía la ley prohibitiva de 17 de Febrero de 1824, relativa á la introduccion de granos estrangeros, se alivia el temor de que tenga lugar el contrabando á la sombra de la produccion de aquel pais: oido el consejo de Gobierno, y conformándome con el dictámen del de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1º. Queda derogado el artículo 13 de mi Real decreto de 29 de enero del año próximo pasado de 1834.

2º. El trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introduccion en la Peninsula que el trigo y harinas de las demas provincias del Reino.

3º. Para precaver el contrabando se exigirá en las aduanas á los dueños ó consignatorios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares, además de los documentos establecidos por reglas generales, un certificado del gobernador civil de dichas Islas, del que resulte que estos frutos son produccion de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco.

4º. El gobernador civil de las Islas Baleares, para otorgar estos certificados, se cerciorará de que el trigo y harinas que se trate de embarcar para la Peninsula son de produccion de ellas; especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razon de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedicion de dichos certificados, y remitiendo noticia circunstanciada de los que librare al ministerio de vuestro cargo.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 29 de enero de 1835.—A D. José María Moscoso de Altamira.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 20.

El Sr. *Ministro de la Guerra*. Despues que el digno Presidente del consejo de ministros ha contestado al elocuente discurso del señor Galiano, podré ser mas breve concretandome á responder á los cargos que me ha hecho personalmente el señor procurador. Ha hablado de la conducta del ministerio de pocos dias á esta parte: si se refiere al acto de la insubordinacion de un solo oficial estraviado, sin duda que no puede ser obra de 15 ó 20 dias, y esté es el tiempo que yo cuento en el ministerio. Hablaré tambien de un ministerio retrógrado; mas aunque no debiese responder á lo que se funda en rumores, diré que hechos conocidos de mi vida pública, me ponen á cubierto de toda retrogradacion. He sido siempre independiente y mi profesion de fé la sellaré con mi sangre si fuese menester. En esta parte debo dar todas las esplicaciones que se exijan con franqueza, como es franca y sincera la moneda con que puedo pagar á la nacion, que es con mi persona, con mis servicios eminentes. Contestando ahora al cargo que se me hace sobre la representacion que hice....

El Sr. *Galiano*. Na ha sido cargo sin elogio.

El Sr. *Ministro de la Guerra*, bien; cargo y elogio al mismo tiempo. ¿Cuanta sangre no ha evitado ese paso que yo dí en que no comprometí á nadie, sino mi firma; ¿Cuántos servicios no he hecho en Cataluña; Esos son hechos que valen mas que las injusticias y las malas voluntades; lo que comprueba el odio que me profesa el carlismo; pues hasta han tratado de asesinarme habiendo tenido aviso de los mismos embajadores, de que un tal Saura es el que estaba destinado para esta empresa, el cual se halla ahora en una de las facciones.

Contesto pues á este cargo, y acepto con gratitud el elogio que ha querido hacerme el señor procurador, debiendo dar esta esplicacion para la nacion: para el ejército, para mis hijos, que los tengo en abundancia (*risas*), pues mi honor exige que no quede manchado el suyo con ningun acto que pueda sourojarme. Repito que mis servicios son bien claros y evidentes para que yo necesite detenerme mas en patentizarlos; apelo á los señores procuradores de mi provincia que he sabido conservar y defender con tan buen resultado, y desde donde he venido solo por juzgar que así cumplia con mi deber á ocupar el puesto que actualmente ocupo por mi mala ó buena suerte, aunque pesageramente y muy velozmente.

Doy gracias al señor Galiano por la comparacion que ha hecho de mi con *Laffayette*, aunque no acepto el motivo ni el nombre que dice le quedó á aquel general; pues en cuanto á actividad apelo á mis hechos. Pero desgraciadamente la obligacion, como ministro es diferente de la del general de las armas. Contrayéndonos al suceso que ha motivado esta discusion, tengo aqui documentos, por los que podria verse hasta que punto el capitán general habia previsto con sus medidas dicho acontecimiento; pero desgraciadamente ocurrió que el coronel jefe de la plana mayor, que empleó para vigilar el cumplimiento de sus órdenes, por alguna desconfianza que ya tenia, cayó en manos de los sediciosos, y quedó imposibilitado de poder dar otros partes. Prueba de la vigilancia que tuvo, que encargó á un coronel las seis patrullas.

Pero si se queria que se procediese á incomodar y á prender, yo tengo la culpa de que no se hiciese, pues yo mismo dije, no señor, no hay que incomodar á nadie, tómense las medidas necesarias de precaucion. Inmediatamente que mataron el general me puse en su puesto y tomé las medidas que me parecieron convenientes, creo que he hecho mi deber, sentiria que no fuese esto la conviccion de los señores procuradores. Ha dicho tambien S. S. que aunque no hay duda de que yo he practicado algunos actos dignos de elogio, no puede decirse lo mismo de los que llevo desde mi nombramiento para el puesto que actualmente ocupo: (manifestó el señor Galiano que no habia querido dar á entender tal cosa.) Acepto la esplicacion, continuó diciendo el señor ministro; pero diré que yo he seguido trabajando con el mayor celo, así como continuaré los dias que me queden de permanecer en este cargo, que Dios quiera que sean pocos, estoy mejor en el campo. No creo sin embargo que se pueda juzgar tan rápidamente á un funcionario que se persuade de no haber hecho pocas cosas en beneficio del pais, y el no tendrá inconveniente en manifestar á su sucesor los planes que ha concebido para la pacificacion de las provincias sublevadas; pues á mi bástame la gloria de 30 años de buenos servicios. A lo menos, si no he podido hacer mas, no será por falta de patriotismo, en el que no cedo ni cederé á nadie, ni en palabras, ni en hechos, mientras circula por mis venas sangre española.

He sentido haber oido lo que se ha dicho de ser extranjero el difunto Canterac, y debo manifestar que empezó en España por el primer escalon de la milicia en el Real cuerpo de artillería; véase cuáles podrian ser sus ideas habiendo sido educado en ese cuerpo; y si merece ser considerado como extranjero hombre que tantos servicios ha hecho á España, casado con española y que tantas pruebas ha dado de valor y patriotismo: buena ha sido la última que ha suministrado de su celo por la conservacion del orden. Ha dado un ejemplo que no debemos desaprovechar, á saber: que el militar debe perecer no solo en el campo sino tambien en las calles cuando lo exige su deber. Por lo demas la cita que ha hecho S. S. del vencedor del Lodi, de Milésimo, de Arcol, de Riboli, etc. Me permitirá S. S. que le diga que es sumamente violenta, inexacta: me dispensará que haga otras citas y dé otras esplicaciones, pues ya con tanta exactitud ha tratado esta materia el señor presidente del consejo; pero es sabido que ese grande hombre no debió su caida sino á haber perdido la batalla de Waterloo y haberse quedado aislado, que sino otra hubiera sido su suerte. Finalmente, ha dicho tambien S. S. que el gobierno ha manifestado debilidad en los acontecimientos del dia 18, mas yo no concibo esta debilidad cuando he mostrado ya la energia con que se ha procedido.

El Sr. Galiano manifestó que cuando habia citado á Bonaparte no trataba de sus hechos posteriores, sino de

uno que trajo á cuenta para hacer ver que no era de temer el despotismo militar. Que hablando del ministerio retrógrado lo hizo solo en consecuencia de rumores que han circularado, pero que de modo alguno aludió á S. S. Que relativamente al general Canterac tampoco fue su ánimo en manera alguna hacer odiosa la calificacion de extranjero, ni disminuir en un ápice la bien merecida reputacion de dicho general; que lo único que dijo fue ser desgraciada coincidencia el nombramiento de dicho jefe en semejantes circunstancias, y principalmente por haber recaido en un extranjero, cuando esta cualidad despertaba mas las memorias. Dijo finalmente el orador que aprovechaba la ocasion para esplicar las palabras *fuerza brutal* en la verdadera acepcion que habia querido darlas; que acaso habria cometido un galicismo; pero que en fin habia querido designar con dicha frase la fuerza material, la fuerza física.

El Sr. Ministro de la Guerra dijo que se alegraba que el señor Galiano le hubiese recordado el haber llamado fuerza brutal al ejército; que habia oido con mucho gusto la esplicacion dada por dicho señor procurador, pues es necesario tener en vista que los que componen el ejército salen del pueblo, de la Milicia Urbana, y de las familias mismas que componen la nacion.

El Sr. Caballero: Desde que se abrió este Santuario de las leyes, y que tuve el honor de venir á él por el voto de mis conciudadanos, he estado haciendo oposicion al Ministerio, ó mas bien á su sistema; pero oposicion franca, leal, que no se podrá graduar de sistemática mientras no se gradue del mismo modo la tenacidad del Ministerio en seguir el camino que ha adoptado. Las razones en que me he fundado para hacer esta oposicion son: que se me figuraba que veia claro como la luz del dia que la marcha antigua y débil del Gobierno nos conducia á un precipicio mayor que aquel de donde salimos; que veia existir en el Ministerio el mismo poder arbitrario que bajo la administracion de Calomarde, por lo que respecta á la propiedad y seguridad de los españoles, sin que en un año se haya hecho todavía una ley que asegure estos derechos. Me ha decidido tambien á hacer esta oposicion el ver que el cambio que se nos ha dado, y hemos recibido como tal, se halla del mismo modo hace un año sin haber levantado una línea de la obra, dejándole espuesto á que se desmorone y pierda con el tiempo: y finalmente; porque he visto de hecho que despues de 15 meses de tentativas y de ensayos la guerra civil que asola este desgraciado pais, está, no debilitada, sino mas fuerte que al principio. Estos hechos me han convencido mas que toda la esposicion de teorías, que todas las declamaciones y contestaciones que ha dado el Ministerio: estos hechos responden de que la marcha que sigue no es la conveniente. Cada una de las proposiciones que he sentado tiene sus pruebas, y pruebas irrecusables. He dicho que existe la misma arbitrariedad en los mandatarios del poder que bajo los de Calomarde. De hecho no se que haya otra ventaja que la de tener una tribuna en que se instruya el pueblo.

En enero de 1834 se dió un Reglamento á los Estatutos, y en el artículo 39 del de Sres. Procuradores se dice que se podrán seguir los trámites de la ley para exigir la responsabilidad al Ministerio. Esta ley no tenemos aun, y de cierto que si en el dia creyese el Estamento deber exigir la responsabilidad al Ministerio por los sucesos de antes de ayer, no tendríamos ley á que atenernos. He dicho que no hay seguridad individual, y si no fuera este lugar impropio de hacer citas particulares recordaria el ejemplo de algunas personas que han sido atropelladas por orden del Ministerio. Un digno magistrado, el decano acaso de la magistratura española, ha sido conducido á la cárcel por una orden del Ministerio de Estado, y despues se le ha puesto en la calle no encontrando causa para otra cosa. ¿Así se atropelia el honor de un hombre respetable? ¿Qué leyes hay que repriman esta arbitrariedad? Ninguna. Lo mismo ha sucedido con un general cuyo nombre está enlazado con las glorias españolas, y lo mismo con otras personas que han sido desterradas á varios puntos de las provincias. ¿Y la causa que se ha formado sobre estos hechos, dónde está? ¿Qué satisfaccion se ha dado al público de que estas personas no eran, no solo culpables, sino ni aun siquiera sospechosas? Pero no solo existe este arbitrio para atacar los derechos individuales de los ciudadanos; el mismo existe para absolver á los verdaderos delinquentes, ó que aparecen tales. La misma arbitrariedad se ve en prescin-

dir de ciertas fórmulas á que están sujetos todos los ministerios en los gobiernos representativos. ¿No hemos visto que ha sido necesario reclamar que no se publiquen las leyes en la Gaceta antes de proclamarse en las Cortes? ¿No hemos visto que por el ministerio de Hacienda se han dado decretos ó instrucciones sobre la sal, y sobre el subsidio de comercio sin contar con las Cortes? ¿No hemos visto por el del Interior hace pocos días declararse fuera de la ley á una gran parte de la monarquía, y la Milicia urbana, institución puramente civil, someterla á la autoridad militar? ¿No lo hemos visto hacer sin contar con las Cortes, ni acordarse que las hay? ¿Pues todo esto que prueba sino que de parte del Ministerio existe de hecho arbitrariedad? He dicho también que no hemos edificado una línea sobre el cimiento de nuestra regeneración. No es menos radiante esta verdad. Yo creo que los Sres. Secretarios del Despacho, ó por lo menos aquellos que aconsejaron á S. M. que diese el Estatuto Real, estarán bien convencidos de que este no es otra cosa que una ley orgánica para la convocación de las Cortes del Reino, pero que de ningún modo puede ser una ley constitutiva de una Nación. Pues que, señores, ¿hay todavía una verdadera demarcación de los poderes del Estado? ¿Están asegurados, como dije ya, los derechos de los ciudadanos? Pues como es posible que deje de haber ansiedad, recelos, temores, cuando nos hallamos en la misma incertidumbre en que estábamos hace un año. ¿Qué si una sublevación como la de antes de ayer en otro sentido, se apoderase del Gobierno, podríamos vernos en un caos de desgracias! Y ¿por qué? porque una de las garantías más esenciales, que es la Milicia urbana no se ha activado de buena fé; no se han visto señales exteriores que demuestren que se desea su armamento, (sea dicho en honor de la verdad) hasta que ha llegado el actual ministro de la Guerra.

Que por más lisongeras que parezcan las esplicaciones que han dado los Sres. Secretarios del Despacho el mal se agrava cada día, y las cosas se hallan en peor estado, es un hecho que todos palpan por desgracia; pero hay otro mal peor, señores; otro peor, noto yo en la marcha de la administración que hemos tenido y tenemos, y es, la marca de la debilidad que se descubre por todas partes y en todos los actos; y cuando digo debilidad no reclamo sangre y venganza, como torcida y siniestramente se ha interpretado algunas veces. Sé muy bien que los cadalsos jamás han atraído amigos á los gobiernos; pero entre la debilidad y el rigor legal hay mucha distancia. Después de nuestra gloriosa regeneración, temo también que no ha habido en el gobierno español suficiente fuerza para hacer que las cortes de Europa, que antes mantenían con nosotros relaciones amistosas hayan reconocido el Gobierno de S. M. haciendo el honor debido á la causa de la Nación española. Esta es la hora en que la corte Romana está sin reconocer el Gobierno de Isabel II, ni en lo temporal ni como cabeza visible de la Iglesia: prueba de poca firmeza y tino en los que dirigen la administración.

No quiero detenerme en hablar de los sucesos de estos últimos días, porque han sido estensamente tratados por los que me han precedido en la palabra; pero haré también mención de ellos, como otra prueba de la debilidad del Gobierno, pues no tuvo fuerza para prevenirlos ni para contenerlos después. Por más que se liga que hay ocasiones en que es necesario que la justicia sea política, yo siempre diré que para el pueblo y para os que ven de lejos semejantes procedimientos, la señal es de debilidad, y con tanta más razón lo espreso, cuanto que si mal no me acuerdo, se dijo por uno de los señores Secretarios del Despacho en otro lugar, que el Gobierno trató de que no se demorase la rebelión hasta la noche, porque se acordaba del resultado que tuvo la revolución de julio en París. por haber durado tres días y queri evitar este escollo. Repito que no quiero sangre, y que lamento la desgracia de los infelices que han cometido est atentado, que repruebo también; pero esto no quita que considere por los resultados que hay debilidad en el Gobierno. Ayer nos confesó el Sr. Ministro de la Guerra que en el día anterior á ese acontecimiento á las tres de la tarde, ya habia noticia de que iba á tener lugar.

Y yo pregunto ¿cómo un Gobierno que tiene noticia un día antes de que va á alterarse la tranquilidad de la capital del Reyno, y que paga ocho millones y medio anuales á la policía, no reúne datos más seguros, y evita el mal? Hay la desgracia (que bajo cierto aspecto podrá

llamarse fortuna para los señores Secretarios del Despacho) de que se puede echar la culpa á un muerto; pero yo lo que veo por los resultados es, que no se habría evitado el acontecimiento; tengo idea (desearé que el Sr. Ministro de la Guerra me rectifique si fuese equivocada) de que el jefe de estado mayor á quien se mandó que nombrase algunas patrullas en la noche de 17, hablando con el desgraciado Canterac, sobre esta materia, le pidió designase el cuerpo que debía dar las patrullas, y el mismo señor Capitan general dijo que del 2.º de ligeros, ó voluntarios de Aragon; que después que salieron las patrullas, el referido jefe de estado mayor trató de ver si iban á los puntos designados, vió que se dirigian hacia Correos, fue allá, y quedó detenido: hechos todos que sin duda debió conocer el Gobierno, y que muestran que no tuvo suficiente energía ni prevision. Para mí es indudable, que Gobierno que exige del pueblo toda clase de sacrificios pecuniarios y personales y no acierta á conseguir para ese pueblo paz y tranquilidad, no cumple con su deber, no es su Gobierno.

El señor Presidente del Consejo de Ministros contestando al elocuente discurso del Sr. Galiano ha sentado varias doctrinas que me parece no deben quedar sin respuesta. Ha dicho en primer lugar que el mismo carácter vago de esta discusión, ó conversacion, como la ha llamado el Sr. Galiano, prueba que no hay un cargo efectivo contra el Ministerio; y sino porque no se cita una ley á que haya faltado. Yo diré que no es fácil, cuando no la hay terminante que prohiba ciertas y ciertas cosas. Si hubiese una ley de responsabilidad que marcara los actos en que el Ministerio falta á su deber, fácil sería citarla; mas no habiéndola es imposible. Sin embargo ya indiqué el ejemplar de órdenes ministeriales dadas para atropellar ciertas personas.

Ha dicho también S. S. que está seguro, de que sean cuales fueren los individuos que los reemplacen en la administración, no podrán menos de seguir la marcha del Ministerio actual, con poca diferencia. Claro es que S. S. está convencido de eso: sino haria traición á sus principios; pero si S. S. piensa así, otros piensan de modo diverso, y por lo menos es dudoso.

Ha dicho igualmente que la Nación española ha experimentado ya, como las demás de Europa, lo que son revoluciones: que ha visto lo que es el despotismo. lo que es entregarse á la clase proletaria, y que está convencida de que nada puede haber mejor que el marchar como se marcha. Permitame S. S. que le diga que en este punto ha confundido el pensamiento de la Nación con su propio pensamiento. La Nación no ha dicho nada acerca de si prefiere el sistema A ó el sistema B; no ha manifestado su opinion, y mucho menos acerca de la pauta que debe seguirse; la cual puede variar mucho la esencia de las cosas.

Nos ha dicho asimismo el Sr. Martinez de la Rosa, que debemos tener á la vista la revolución de Francia, que es un libro abierto; y con este motivo ha recordado la manía que habia es este tiempo de llevar al último grado la libertad; pero nosotros no nos hallamos en este caso, porque así como medio siglo antes de esa revolución, no habia tal manía puesto que no se conocian esas teorías, así ahora creo que la mayoría sensata de la Nación conoce que no conviene seguir las, pues están desacreditadas.

Hablando de la divergencia de opiniones del partido del movimiento y del retrógrado ha dicho S. S. que lo mismo sucede en Francia, en la Bélgica y en Portugal, y que por tanto es muy natural y no debe extrañarse. Pero, señor, el ejemplo de esas tres naciones, ¿se puede aplicar á nosotros? En Francia hay un régimen constitucional completo, fuerte; lo mismo sucede en la Bélgica y en Portugal; mas entre nosotros que solo tenemos echados los cimientos ¿na ha de haber quien quiera completar la obra? No comprendo que haya quien así no lo desee, tanto más cuanto que á ello ha invitado la misma REYNA Gobernadora.

Contestando al señor Galiano, ha dicho S. S. que era muy extraña la idea de atribuir el descontento de los soldados á no haberse dado cumplimiento á ciertas peticiones, que ni ellos sabrian que existian. A primera vista parece que este argumento es fundado; pero es necesario hacerle cargo de que sobre la materia se escribe en los periódicos, que los periódicos se leen, que se habla en las tertulias y reuniones sobre lo que se ha leído, y que de este hablar resulta el formarse sobre las cosas opinion fat

vorable ó adversa, y que esta opinion se difunde por este medio á todas las clases de la sociedad.

Respecto de la aseveracion que por tres ó cuatro veces ha hecho el señor Ministro, de que no hay periódicos ministeriales, no podré presentar prueba en contra, y menos en este lugar; pero esto es una de aquellas cosas que no pueden probarse, y de cuya verdad nadie duda sin embargo.

No sé tampoco por qué S. S. ha llamado peregrina á la idea de que se suponga que habiendo censura previa es responsable el Gobierno de lo que se permite publicar. Sabe S. S. que persuadidos de eso sin duda ha habido embajadores que han fundado quejas sobre artículos de periódicos; y si supiese que el señor Secretario del Despacho habia de considerar así esta cuestion hubiera traído aquí una censura autógrafa, en la cual dice el mismo censor que suspende dar licencia hasta consultar con el Gobierno. No se pues que la censura sea tan indiferente al Gobierno, si lo fuese pudiera ya habernos hecho la gracia de suspenderla, y estaríamos libres de pagar 20.000 reales á cada uno de los censores.

Concluyo manifestando al Estamento, que en mi sentir, de esta discusion importante debe sacarse el partido de fijar la cuestion de si la marcha que ha seguido el Gobierno debe ó no ser aprobada.

El Sr. Ministro de Estado: Contestó acerca de las prisiones á que se habia referido el Sr. Caballero, que ya en otras ocasiones manifestára se habia visto obligado á ejecutarlo así por avisos que se le dieron de estar fraguada una conspiracion; que no fue culpa suya el que tales ó cuales sujetos se hallasen en las listas que al Gobierno se presentaron, y que éste, inmediatamente que hizo proceder al arresto entregó las personas á los jueces. S. S. dijo no ser exacto el que hubiese habido embajadores que produjesen quejas por artículos publicados en los periodicos.

El señor Vice-presidente suspendió esta discusion para el siguiente dia, á las once de él, y cerró la sesion de hoy á las cuatro de la tarde.

ESPAÑA.

Barcelona 6 de febrero.

Habitantes de Cataluña; individuos del ejército y de la Milicia urbana.

Vuelvo á este suelo, para mí tan grato, á continuar al frente de vosotros para afirmar la paz y sosiego que disfrutais, conservando la pública tranquilidad.

Graves eran las circunstancias cuando fuí llamado á desempeñar el Ministerio de la Guerra; ya os insinué que este delicado encargo era superior á mis fuerzas y conocimientos; pero la obediencia y gratitud á la mejor de las Reinas, cuya confianza me honraba, decidieron mi marcha.

Mi intencion era pura y siempre arreglada á los principios que profeso, los cuales conocéis bien por mis obras en el mando de este Principado, y mis deseos los mas decididos para mejorar el carácter de la sangrienta guerra civil en las provincias sublevadas, y cortar al fin aquel profundo cáncer. Sin embargo, aquella desconfianza de mí mismo con que subí al Ministerio, me obligó á solicitar de S. M. la dimision que logré obtener con bastante dificultad; en cuyo acto recibí nuevas pruebas de su Real bondad y confianza.

Vuelvo, pues, á unir mi suerte con la vuestra, cumpliendo la palabra que os dí en mi despedida, para seguir combatiendo al fiero carlismo, único y verdadero enemigo nuestro, que sabe presentarse bajo diferentes formas.

No ha sido inútil mi corta permanencia en el Ministerio. He tenido ocasion de experimentar la magnanimidad de S. M. la Reina Gobernadora; su inagotable amor á los Españoles, y conocer que es la Princesa mas digna por sus virtudes de ejercer la Autoridad Real. La he interesado por la suerte de este precioso suelo, y está muy decidida por el bien de sus naturales, y llena de gratitud por los heroicos esfuerzos que aqui se han hecho por la sagrada causa de su Augusta Hija.

Esta convicción creo bastará para que aumentemos nuestros sacrificios hasta restablecer la paz en el Reino, de que tanto necesitamos. El objeto de ellos ha de ser el Trono de Isabel II, el Estatuto Real, las libertades públicas que este ha restablecido, y las leyes que en adelante se acuerden con la concurrencia de los poderes constituidos, y la Sancion Real.

Para la conservacion de estos caros y grandes objetos, únicos que pueden hacer nuestra felicidad, cuento con vuestra cooperacion y decidido valor. No dudeis de la mia, y de que en cualquier peligro será el primero en arrostrarlos, vuestro Capitan general y compañero de armas.—El marques del Valle de Rivas.

Lérida 3 de febrero de 1835.

Orden de la plaza para el 10 de febrero.

Capitan de día, hospital y provisiones América y Provi-
rada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll
INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Para que tenga efecto lo prevenido por la Direccion general de Rentas en circular de 27 de enero último prevengo al comercio de esta capital que con el objeto de que la Real Hacienda tenga un conocimiento exacto de los géneros, frutos y efectos que existen en su poder y que hayan pagado derechos de puertas á la empresa, por si acaso les conviniese remitirlos á otros puntos donde hay establecidos los mismos derechos y evitarse el satisfacerlos segunda vez; presenten al señor Administrador de esta provincia para el dia 20 del actual, relaciones triplicadas de los que sean: en la inteligencia que pasado dicho dia ya no tendrán derecho á pedir se les ponga la nota de pagado—Puertas, en el caso de verificar su embarco. Palma 9 de febrero de 1835.—P. I. D. S. I.—Juan Benigno Gomez.

Real Academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Se hace saber al público para su conocimiento que D. Juan Estelrich y Ballester natural de esta ciudad y vecindado en la misma, previa la justificacion de los requisitos correspondientes, fué examinado y aprobado en la facultad de medicina y cirujía por el colegio de Barcelona, y que se le espidió por la Real Junta superior gubernativa del ramo, el título de médico-cirujano para el libre ejercicio de ambas facultades. Palma 9 de febrero de 1835.—Por acuerdo de la Real Academia de medicina y cirujía—Juan Trias, secretario de gobierno.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 19 del presente mes, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 40000 pesos fuertes, incluidas las aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 12000 pesos fuertes.	12000.
6 de 1000	6000.
13 de 100	5200.
41 de 100	4100.
67 de 50	3350.
472 de 24	11328.
2 Aproximaciones de 11 pesos para el anterior y posterior al de 12000.	22

Caso de salir premiado el número 1 con los 12000 pesos fuerte, la aproximacion anterior será el 14000; y si éste obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los billetes estarán de venta desde hoy en esta administracion y parages anunciados. Palma 9 de febrero de 1835.—Moragas.

Avisos de particulares.

Hoy martes 10 del que rige, sin falta, saldrá para Mhon el javeque S. Antonio al mando del patron Nicolas Bauzá: admite pasajeros, y para su ajuste podrán avistarse con dicho patron que vive á la subida de Santa Cruz.

En esta imprenta darán razon de quien desea encontrar un criado que sepa guisar bien.

El sugeto que quiera deshacerse de un par de cómodas embutidas de buen servicio, dará razon en la imprenta de este periódico, en donde le enterarán del sugeto con quien deba avistarse.

TEATRO.

Est noche la compañía italiana ejecutará la Fausta. Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.